



POLÍTICA DE

COMPLIANCE **PENAL**

AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A.U



PREVENCIÓN



CONTROL



DILIGENCIA



ASERPINTO
EMPRESA MUNICIPAL

ASERPINTO, sociedad mercantil pública con capital íntegramente municipal, desarrolla la totalidad de sus actividades y operaciones en estricto cumplimiento de la legalidad vigente, así como de la normativa administrativa, mercantil, laboral, penal y sectorial que resulte de aplicación.

A tal efecto, ASERPINTO ha implantado un conjunto sistemático de directrices, políticas, procedimientos y controles internos orientados a garantizar el cumplimiento normativo y, en particular, a prevenir la comisión de ilícitos penales en el seno de la organización.

La entidad identifica, evalúa, gestiona y comunica de forma periódica al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección los riesgos de incumplimiento penal a los que pudiera estar expuesta, adoptando las medidas necesarias para su mitigación.

ASERPINTO, S.A. es plenamente consciente de que la actuación indebida de un solo directivo, empleado o colaborador puede ocasionar un grave perjuicio reputacional, económico e institucional en un corto espacio de tiempo. En consecuencia, la prevención activa de conductas ilícitas constituye un objetivo estratégico y prioritario de la organización.

Por ello, se exige a todos los integrantes de ASERPINTO — Consejeros, directivos, empleados y cualquier persona que actúe en nombre o por cuenta de la sociedad— el desempeño de sus funciones con absoluto respeto a la legislación vigente, a los principios éticos corporativos, al Manual de Compliance, a la presente Política y al resto de políticas, procedimientos y controles internos implantados.

Finalidad de la Política de Compliance Penal.

La presente Política tiene por objeto trasladar al personal de ASERPINTO, así como a terceros que mantengan relaciones con la entidad, un mensaje inequívoco de tolerancia cero frente a la comisión de cualquier conducta ilícita, penal o de cualquier otra naturaleza.

En ningún caso se considerará justificada la comisión de un delito, ni siquiera cuando dicha conducta pudiera generar, de forma aparente, un beneficio económico o de otra índole para ASERPINTO. La entidad manifiesta expresamente su voluntad de combatir activamente este tipo de actuaciones y de proteger su imagen institucional y su reputación corporativa.

La presente Política constituye el marco de referencia del Modelo de Compliance Penal de ASERPINTO, el cual es conocido por todo el personal y cuenta con el respaldo expreso e inequívoco del Órgano de Gobierno.

Justificación del Sistema de Gestión de Compliance.

La implantación de un Sistema de Gestión de Compliance Penal efectivo y eficaz responde, entre otras, a las siguientes razones fundamentales:

- Fomento de una sólida cultura de ética y cumplimiento, proporcionando pautas claras de conducta a los órganos de administración, dirección y al conjunto del personal.
- Prevención de responsabilidades penales, civiles y administrativas, así como de sanciones y multas que pudieran imponerse a ASERPINTO.
- Reducción del riesgo de reclamaciones judiciales o extrajudiciales por parte de terceros.

- Protección del valor reputacional e institucional de ASERPINTO.
- Mantenimiento de relaciones comerciales y contractuales con clientes y entidades que exigen elevados estándares de cumplimiento normativo.
- Gestión responsable de la cadena de suministro, promoviendo prácticas empresariales éticas y responsables.

El Sistema de Gestión de Compliance contribuye, en definitiva, a preservar y reforzar el valor de ASERPINTO y a proteger a sus directivos frente a eventuales responsabilidades personales.

Sistema de Gestión de Compliance Penal.

ASERPINTO, S.A. dispone de un Sistema de Gestión de Compliance Penal alineado con los requisitos legales y con las mejores prácticas en la materia, coherente con la naturaleza, dimensión y complejidad de sus actividades.

Para su adecuada implantación y funcionamiento, el Sistema se articula a través de las siguientes fases:

- Identificación y evaluación de riesgos penales.
- Diseño y desarrollo de medidas preventivas y de control.
- Implantación operativa de dichas medidas.
- Detección, reacción y seguimiento de incidencias.
- Elaboración de informes a los órganos competentes.
- Mejora continua del Sistema.

Principios y elementos del Compliance Penal.

I. Compromiso del Órgano de Gobierno y de la Dirección.

El cumplimiento normativo penal comienza en los máximos niveles de la organización. El Órgano de Gobierno y la Dirección de ASERPINTO, asumen la responsabilidad última de diseñar, implantar y supervisar un Sistema de Gestión de Compliance Penal eficaz.

El nombramiento de responsables de cumplimiento no exime a la Dirección de dicha responsabilidad. La Alta Dirección comunica de forma expresa y periódica su compromiso con esta Política y con la mejora continua del Sistema de Compliance Penal.

II. Integración en la actividad directiva.

El cumplimiento normativo penal constituye una materia recurrente en el orden del día de las reuniones de la Dirección, que se celebran, al menos, con periodicidad semestral.

III. Comité de Cumplimiento.

El Órgano de Gobierno ha designado a cuatro personas de carácter técnico como responsables del Sistema de Prevención Penal, integradas en el Comité de Cumplimiento.

Los miembros del Comité cuentan con la adecuada cualificación jurídica y económica, gozan de independencia funcional y son personas íntegras y dignas de confianza.

Entre sus funciones principales se encuentran:

- Velar por la correcta aplicación de las políticas y procedimientos de compliance. – Actuar como punto de contacto para consultas en materia de cumplimiento.
- Impulsar y coordinar la formación en compliance penal.
- Revisar periódicamente el Código de Conducta y las políticas de cumplimiento, proponiendo las modificaciones necesarias.
- Informar sobre novedades normativas o jurisprudenciales relevantes.
- Investigar los indicios de incumplimiento, garantizando la ausencia de represalias frente a informantes de buena fe.
- Proponer la realización de auditorías de compliance.
- Elaborar informes periódicos o específicos para el Órgano de Gobierno y mantener una comunicación fluida con la Alta Dirección.
- Informar directamente al Órgano de Gobierno cuando la Alta Dirección no haya resuelto adecuadamente una situación de incumplimiento.

Las funciones y responsabilidades del Comité de Cumplimiento se encuentran formalmente documentadas mediante su correspondiente nombramiento.

IV. Identificación y evaluación de riesgos

El Sistema de Compliance Penal se fundamenta en un proceso documentado y periódico de identificación y evaluación de riesgos penales, que se actualiza ante cambios relevantes en la actividad, estructura organizativa, normativa aplicable o criterios jurisprudenciales.

V. Medidas preventivas y correctivas.

Como resultado del análisis de riesgos, ASERPINTO, diseña, implanta o revisa las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o mitigar los riesgos detectados.

VI. Formación y concienciación.

Todo el personal recibe formación básica y periódica en materia de compliance penal, quedando debidamente documentada su asistencia. La implicación del personal es un elemento clave para la eficacia del Sistema.

VII. Competencia e incentivos.

ASERPINTO garantiza la adecuada competencia técnica del personal con funciones de compliance y revisa periódicamente los sistemas de objetivos e incentivos para evitar que fomenten conductas de riesgo o contrarias al cumplimiento.

VIII. Investigaciones internas.

Cualquier sospecha de incumplimiento será investigada de forma inmediata, objetiva y confidencial.

IX. Auditorías de cumplimiento.

Se realizan auditorías internas y externas anuales de compliance penal, cuyo plan es aprobado por el Órgano de Gobierno. Podrán asimismo encargarse auditorías a expertos externos.

X. Canal de denuncias.

ASERPINTO dispone de un Canal de Denuncias eficaz que permite a empleados y terceros comunicar, incluso de forma anónima cuando la ley lo permita, cualquier indicio de incumplimiento al Comité de Cumplimiento.

XI. Régimen disciplinario.

El incumplimiento de esta Política dará lugar a la imposición de las sanciones disciplinarias que correspondan, con independencia del nivel jerárquico del infractor.

XII. Auditoría y certificación.

En caso de certificación conforme a la norma ISO 19601 u otra equivalente, el Sistema de Compliance Penal será auditado periódicamente por un tercero independiente.

XIII. Delegación de facultades.

Cuando se deleguen decisiones en ámbitos con riesgo penal relevante, ASERPINTO establecerá controles específicos que garanticen la idoneidad del proceso decisorio y la ausencia de conflictos de interés.

XIV. Objetivos de Compliance Penal.

Los objetivos de compliance penal de ASERPINTO son coherentes con la presente Política y con los resultados de la evaluación de riesgos, son objeto de seguimiento periódico, se documentan adecuadamente y se actualizan cuando resulte necesario.

NOTA REGIMEN INTERNO. - El Consejo de Administración y la Dirección de la Empresa adoptarán las medidas legales oportunas para que todos los estamentos de la Sociedad reciban copia del Código de Conducta, así como del resto de los documentos adscritos al Manual de Compliance Penal, junto con la oportuna Formación necesaria para su debida comprensión y aceptación.

Dichas actuaciones están previstas ser realizadas a partir del mes de Junio de 2026, comprometiéndose el órgano de dirección a dejar debida constancia fehaciente de todas y cada una de las gestiones realizadas, en su día, a los efectos legales propuestos.

Lo que ponemos de manifiesto a 05 de junio de 2026

D. Juan Carlos Cuevas García – Gerente Aserpinto S.A.U.

SE ADJUNTA EN HOJA A PARTE CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEASERPINTO S.A.U., expedido el 05/06/2026, en el que consta los términos del acuerdo adoptado el pasado 04/02/2026, por el Consejo de Administración en el que se detalla la **APROBACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (COMPLIANCE PENAL) PARA ASERPINTO.**